



**RESOLUCIÓN SAF-MPF N°62/2023**

Mendoza, 22 de Junio de 2023.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-00024044- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA.**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal N° 41/2023, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso N° 10202-0018-LPU23 (Orden 26 - Documento DI-2023-03008221-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en el acto de apertura de ofertas el 05/05/2023, se constató la presentación de 1 (una) única oferta correspondiente a la firma SHOPAL S.R.L. (Orden 40 - Documento IF-2023-03316581-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se verificó el cumplimiento de los requisitos administrativos solicitados en pliegos, siendo dable destacar la presentación de los Documentos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas en soporte digital por parte del oferente, como así también en soporte papel, e inscripción vigente en el R.U.P..

Que la Arq. Maria Rosario Flores, Directora de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal, y la Lic. Carolina Alou, Encargada del Departamento de Seguridad e Higiene, informaron que el oferente presentó las muestra solicitadas en pliego; la Oferta Base presentada por SHOPAL S.R.L. cumplen técnicamente con lo solicitado en pliegos en los en los Renglones N° 1, 2, 3 y 5; y que la Oferta Base y Oferta Alternativa 2 presentada por la firma de mención en el Renglón N° 4 no se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliego por no cumplir con el requisito de ser ultraliviano.

Que se solicitaron aclaraciones sobre la oferta presentada las cuales fueron oportunamente evacuadas.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibiendo respuesta negativa mediante el Sistema COMPR.AR.

Que la Comisión de Pre-adjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó el modo de adjudicar cada renglón del presente proceso licitatorio, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y por resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, a la firma SHOPAL S.R.L., según Acta de Pre-adjudicación y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Que Coordinación General del MPF, en función de lo actuado, realizó observaciones en D.O. 82, y manifestó que las mismas se encontraban salvadas en Acta de Pre-adjudicación de Orden 79, prestando su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

**RESUELVE:**

**I. ADJUDICAR** a la firma **SHOPAL S.R.L. Prov N°185098**, el Proceso n° **10202-0018-LPU23** del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único oferente, y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, según su **Oferta Base** de Orden 41 a 48, 54, 57 a 59, 66 a 70, 75 y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones: **Renglón N° 1** la cantidad de 44 (cuarenta y cuatro) unidades a un precio unitario de **\$19.456,80**; **Renglón N° 2** la cantidad de 22 (veintidós) unidades a un precio unitario de **\$10.309,20**; el **Renglón N° 3** la cantidad de 44 (cuarenta y cuatro) unidades a un precio unitario de **\$7.308,40**; y el **Renglón N° 5** la cantidad de 22 (veintidós) unidades a un precio unitario de **\$14.000,00**. El total adjudicado asciende a la suma de **\$1.712.471,20 (PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY UNO con 20/100)**.

**II. RECHAZAR** la Oferta Base y Alternativa 2 presentada por la firma **SHOPAL S.R.L. en Renglón N°4**, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliegos.

**III. DECLARAR FRACASADO** el Renglón N°4 por ausencia de oferta técnicamente admisible.

**IV. ENCOMENDAR** la adquisición del Renglón N°4, en caso de persistir la necesidad, por cuerda separada, previa ratificación o rectificación de los pliegos, según la normativa vigente.

**V. ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$1.712.471,20 (PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100)** sea imputable a la Partida




EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica **412.01 - Financiamiento 21 - Tasa de Justicia – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2023 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA.** En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

**VI. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes necesarios, a confeccionar la orden de compra y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**VII. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-**



LIC. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 439: QUANTUM MECHANICS  
LECTURE 10: PERTURBATION THEORY  
PROFESSOR JOHN W. NEGELE